



VISTOS:

El Informe N° D000092-2025-MIDIS-OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° D000141-2025-MIDIS-VMPS del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; el Informe N° D000091-2025-MIDIS-DGAPS de la Dirección General de Articulación de las Prestaciones Sociales; el Informe N° D000090-2025-MIDIS-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000038-2025-MIDIS-OM de la Oficina de Modernización; y, el Informe N° D000226-2025-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinando su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se dispone que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, por Resolución Ministerial N° 284-2017-MIDIS, se aprueba el Manual N° 003-2017-MIDIS, "Manual para la programación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de programas, proyectos y/o actividades que se desarrollan en el marco de la Cooperación Internacional Reembolsable, No Reembolsable y Convenios de Administración de Recursos", de conformidad con el marco legal vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000026-2025-MIDIS, se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, Texto Integrado del ROF), documento técnico normativo de gestión organizacional que detalla la estructura orgánica del MIDIS y que contiene sus competencias y funciones generales, así también como las funciones específicas de sus unidades de organización y sus relaciones de dependencia;

Que, el artículo 32 del Texto Integrado del ROF establece que la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales es el órgano de asesoramiento dependiente de la Secretaría General, responsable de conducir los procesos de negociación internacional, relaciones internacionales y de cooperación internacional reembolsable y no reembolsable; así como de identificar, promover, gestionar y evaluar las actividades en materia de cooperación técnica internacional. Asimismo, es el soporte en las alianzas internacionales y en las relaciones con el sector privado y la sociedad civil que el MIDIS requiera, de conformidad con las normas vigentes y en coordinación con los sectores competentes, de corresponder;

Que, adicionalmente, dentro de las funciones a cargo de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales contempladas en el artículo 33 del Texto Integrado del ROF, se encuentra la referida a proponer documentos normativos para regular la cooperación internacional reembolsable y no reembolsable del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, dentro del marco de las normas legales vigentes y en coordinación con los sectores competentes, de corresponder;



Que, conforme al marco normativo antes señalado, mediante Informe N° D000092-2025-MIDIS-OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales sustenta y propone la Directiva denominada “Gestión de la demanda y oferta de cooperación internacional reembolsable (CIR) y no reembolsable (CINR) del MIDIS”– Versión N° 01 (en adelante, la propuesta de Directiva), la cual tiene como objetivo establecer las disposiciones para la programación, gestión, negociación, ejecución, seguimiento y evaluación de la demanda y oferta de las intervenciones de Cooperación Internacional Reembolsable (CIR) y No Reembolsable (CINR) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS) mediante la estandarización de disposiciones y criterios que contribuyan al logro de los objetivos y fines institucionales;

Que, mediante Memorando N° D000141-2025-MIDIS-VMPS e Informe N° D000091-2025-MIDIS-DGAPS, el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales y la Dirección General de Articulación de las Prestaciones Sociales, respectivamente, brindan sus conformidades sobre la propuesta de Directiva;

Que, con Informe N° D000090-2025-MIDIS-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° D000038-2025-MIDIS-OM de la Oficina de Modernización, en virtud del cual emite opinión favorable sobre la propuesta de Directiva;

Que, a través del Informe N° D000226-2025-MIDIS-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal considerando viable emitir el acto resolutivo que apruebe la propuesta de Directiva;

Que, en el marco de la normativa reseñada, atendiendo a lo propuesto y sustentado por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y contándose con las conformidades brindadas por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, la Dirección General de Articulación de las Prestaciones Sociales, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina General de Asesoría Jurídica, resulta pertinente aprobar la Directiva denominada “Gestión de la demanda y oferta de cooperación internacional reembolsable (CIR) y no reembolsable (CINR) del MIDIS” – Versión N° 01;

Que, asimismo, resulta pertinente derogar la Resolución Ministerial N° 284-2017-MIDIS, que aprueba el Manual N° 003-2017-MIDIS, "Manual para la programación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de programas, proyectos y/o actividades que se desarrollan en el marco de la Cooperación Internacional Reembolsable, No Reembolsable y Convenios de Administración de Recursos", siguiendo lo establecido en el numeral 5.4.1.4. de la Directiva N° 003-2022-MIDIS denominada “Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, aprobada por Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, de la Secretaría General, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 003-2022-MIDIS, denominada “Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”; y, la Resolución



Ministerial N° D000026-2025-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Directiva

Aprobar la Directiva N° 003-2025-MIDIS, denominada “Gestión de la demanda y oferta de cooperación internacional reembolsable (CIR) y no reembolsable (CINR) del MIDIS” – Versión N° 01, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogación

Derogar la Resolución Ministerial N° 284-2017-MIDIS, que aprueba el Manual N° 003-2017-MIDIS, "Manual para la programación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de programas, proyectos y/o actividades que se desarrollan en el marco de la Cooperación Internacional Reembolsable, No Reembolsable y Convenios de Administración de Recursos".

Artículo 3.- Notificación

Disponer la notificación de la presente Resolución y su Anexo a las unidades de organización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, así como a sus Programas Nacionales.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social